



Cerro Sombrero, 04 de octubre de 2012.

NUM 737/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) El Decreto Municipal N° 735, de fecha 03 de octubre de 2012, que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas N° 3866-65-L112, "Servicio de Banquetería Cena Aniversario de la IL. Municipalidad de Primavera.
- 2) Considerando el Art. N° 10, N° 7, letra L) del decreto 250 de la Ley de compras Públicas, cuando habiendo realizado una licitación pública no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo
- 3) El Programa de Actividades Municipales año 2012, actividad Celebración del XXXII Aniversario de la Comuna.

DECRETO

1º **AUTORIZASE**, Adquisición Servicio de Banquetearía Cena Aniversario de la IL. Municipalidad de Primavera, a **SUC. MARIA ERCILIA MANSILLA GODOY-HOSTERIA TUNKELEN**, Rut **53.180.080-K**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto total de \$1.249.500 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos) Exento de IVA, Licitación Pública N° 3866-174-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (S)